

FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Convocar a los sectores público y privado a participar en las acciones de protección civil.

Fomentar la cultura y la capacitación en materia de protección civil, ante los riesgos y desastres naturales.

Promover ante las autoridades educativas, programas en materia de protección civil en todos los niveles escolares.

Determinar las políticas y procedimientos necesarios para una eficiente comunicación social en la materia, tanto en situaciones normales como de emergencia.

Establecer y determinar las acciones, procedimientos y recursos necesarios para prevenir o hacer frente a situaciones de emergencia que puedan provocar un desastre.

Brindar apoyo necesario en el ejercicio de sus funciones, en caso de algún desastre natural o prevención del mismo.

Convocar y asistir a reuniones permanentes cuando las circunstancias lo requieran.

Promover la creación y funcionamiento de los grupos voluntarios.